CONTRATO Nº 44/2022

CONTRATACION DIRECTA N° 6/2022 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA"
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
ID N° 407.387.

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80033363-2,** domiciliada en Defensores del Chaco N° 2078, de esta Capital, República del Paraguay, representada para este acto por **CESAR RAUL COELHO DE SOUZA IBARRA**, con Cédula de Identidad Nº 965.787, en su carácter de representante legal de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA**", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 407.387.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 6/22, **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA"**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 1036/2022 de fecha 26 de agosto de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. 80033363-2			
					Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
3	32121502-001	Capacitor de trabajo permanente para Acondicionador de aire de 35 MFD	Unidad	20	SONRGRUI	CHINA	18.500	370.000
4	32121502-001	Capacitor de trabajo permanente para Acondicionador de aire de 50 MFD	Unidad	20	SONRGRUI	CHINA	21.500	430.000
5	32121502-001	Capacitor de trabajo de 2 5 MFD Plastico Ventilador	Unidad	12	SONRGRUI	CHINA	3.500	42.000
24	27112838-001	Disco de corte 115ml x 4 5 pulgada	Unidad	50	GENERAL	CHINA	3.000	150.000
27	30151901-002	Carpa de tejido de poliester de alta tenacidad recubierta con PVC ver especificaciones	Unidad	12	GARDEX	CHINA	199.000	2.388.000
36	27111515-001	Rotomartillo 820W Con maletin	Unidad	1	FASCY	CHINA	793.000	793.000
37	23101505-002	Taladro atornillador a bateria	Unidad	4	GLADIATOR	CHINA	516.000	2.064.000
38	23101505-001	Taladro percutor	Unidad	1	FASCY	CHINA	373.500	373.500
41	47131819-001	Soda Caustica granulada Presentacion Bolsa de 1 Kilo	Kilogramos	61	EL SOL	PARAGUAY	13.000	793.000
							Total Adjudicado	**7.403.500**

César Coelho de Souza
Ferretería Internacional
Presidente

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad de Contrataciones
DAF - DNA

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (G. 7.403.500)** IVA Incluido, conforme a los precios unitarios ofertados en el marco del referido llamado.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de la Carta de Invitación del llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación del llamado.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación del llamado.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

César Coelho de Souza
Ferretería Internacional
Presidente

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 15 SEP. 2022.

César Coelho de Souza
Ferretería Internacional
Presidente

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATANTE.

CESAR RAUL COELHO DE SOUZA IBARRA,
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
PROVEEDOR.

C.P. Carlos Miguez, Coordinador
Unidad Ofertas e Licitaciones
DNA - DNA